



# Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 MAR 2001

VISTO el expediente N° 17.421/96 (fotocopia) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, por el cual la citada Universidad solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 264 del 5 de abril de 2000, y

## CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, la Universidad solicita se rectifique un error involuntario que se ha deslizado en la mencionada Resolución Ministerial, referente al término de la carrera de Tecnicatura en Informática Aplicada.

Que a los efectos de subsanar el error, resulta necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 264/2000 reemplazando el término de la carrera que comprenderá las cohortes 1997, 1998 y 1999.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

## RESUELVE:

ARTICULO 1º- Modificar la Resolución Ministerial N° 264/2000 en lo referente al término de la carrera y conducente al título de TECNICO EN INFORMATICA APLICADA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

ARTICULO 2º- Los efectos del reconocimiento oficial y validez nacional que se otorgan a la mencionada carrera alcanzarán a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin y comprenderá las cohortes 1997, 1998 y 1999.

ARTICULO 3º -Regístrate, comuníquese y archívese.

*WW*  
*JM*  
*PP*  
*HG*

RESOLUCION N° 211

*HG*  
Dr. HUGO O. JURI  
MINISTRO DE EDUCACION